PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 7756 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y RAFAEL ANTONIO SALAMANCA- DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ

Entre los suscritos a saber: **REYES MURILLO HIGUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.412.289 de Bogotá, actuando en representación legal encargado de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante resolución No.3096 de 12 diciembre de 2023, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con NIT. 900.958.564 - 9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra parte **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA,** identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 17.068.260 de Bogotá, Representante Legal de **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA- DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ**., con NIT **17.068.260 - 3** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1**. Que el día Trece (13) de Diciembre de 2023, se suscribió el contrato No. 7756 de 2023, con inicio a partir del Veinte (20) de diciembre de 2023, por valor de **CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($40.097.504) M/CTE., monto agotable**., cuyo objeto es: "***SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E..***" y un plazo de ejecución de **UN (01) MES. 2**. Que el contrato No. 7756de 2023, surge de la Invitación **a cotizar No. 138 de 2023** que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que mediante solicitud del mes de Enero de 2024, la supervisora del contrato manifiesta que: *Se solicita prorrogar el contrato 7756-2023 con el proveedor* RAFAEL ANTONIO SALAMANCA- DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ. *Esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E. hasta el 31/01/2024 siempre y cuando no aumenten los consumos. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución del 0,00% y el saldo actual de $40.097.504".,* **4**. Que el contrato 7756-2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **5.** Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, articulo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **6.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Veinte (20) de Enero de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Enero de 2024. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA. -** La presente Prórroga se considera perfeccionada, con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.